

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JULIO DE DOS MIL
ONCE.-**

ASISTENTES:

Alcalde- Presidente :

*D. José Manuel Fernández
Menéndez*

Concejales:

D. Eduardo González González

D^a M^a Angeles Ancares García

*D. Marco Antonio Fernández
González*

D. Víctor Luis Pérez Rodríguez

D. Manuel García Menéndez

D^a. Ana Belén García Alvarez

D^a Silvia Brugos Rodríguez

D. Belarmino Chacón Ramos

Secretaria:

M^a Raquel Rivas Fernández

En la Casa Consistorial de Degaña a las once horas y cinco minutos del día siete de julio dos mil once, en primera convocatoria, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente , Don José Manuel Fernández Menéndez.

PUNTO UNO.- ACTA ANTERIOR.-

Por la Presidencia, se preguntó a los señores asistentes, si tenían alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha once de junio de dos mil once, distribuida con la convocatoria, y no produciéndose ninguna, fue aprobada por unanimidad .

PUNTO DOS.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCION DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES.-

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, se procedió a dar cuenta de los escritos de constitución de los Grupos Políticos Municipales, cuales son Partido Popular (P.P.) y Partido Socialista Obrero Español (P.S.O.E.) , los cuales fueron presentados en la Secretaría General de la Corporación en el plazo reglamentario, siendo los portavoces y suplentes designados los siguientes:

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.-

Portavoz : D. Eduardo González González.

Suplente : D^a M^a de los Ángeles Ancares García.

GRUPO POLITICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

Portavoz : D. Víctor Luis Pérez Rodríguez.

Suplente : D. Manuel García Menéndez.

El Concejal Don Belarmino Chacón Ramos, queda como Concejal no adscrito.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes acuerda darse por enterada.

PUNTO TRES.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO DE FONDOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria, a dar lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA (ASTURIAS).

En relación con el nombramiento de **CONCEJAL DEPOSITARIO** de esta Entidad, **EXPONE:**

Constituida la Corporación Municipal para la legislatura 2.011-2.015 y debiendo de procederse a la designación de los órganos complementarios a tenor de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986 y demás normas concordantes, se hace necesario también proceder al nombramiento de **CONCEJAL DEPOSITARIO** , el cual tendrá atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores , así como la recaudación de esta Entidad, entre otros extremos.

Como quiera que esta Corporación, por razón de la clase de Secretaría que le corresponde, no está obligada a la creación de un puesto de trabajo de Tesorería a desempeñar por funcionarios de habilitación de carácter nacional, la responsabilidad de tal función podrá ser atribuida a un miembro de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2, f) del Real Decreto 1.732/1.994 , de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional.

En base a lo que antecede, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Pleno Corporativo, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar Depositaria de Fondos de esta Entidad a la Concejal D^a M^a Angeles Ancares Garcia, perteneciente al Grupo Municipal Popular.

SEGUNDO.- Mostrarse esta Corporación responsable solidaria con el desarrollo y resultado de su gestión”.

El Pleno Corporativo, por mayoría con los votos a favor de los cuatro Concejales del P.P., ningún voto en contra y las abstenciones de los cuatro Concejales del P.S.O.E. y la abstención del Concejal no adscrito, asistentes

a este acto, aprobó en todos sus términos la propuesta que antecede, según ha quedado transcrita.

La designada, acepta en este acto el mencionado cargo.

PUNTO CUATRO.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

- De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria, a dar lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA (ASTURIAS).

En relación con el REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS del Pleno de esta Corporación, EXPONE:

Constituida la Corporación Municipal para la legislatura 2.011-2.015, debe de procederse a establecer la periodicidad de las SESIONES ORDINARIAS del Pleno Corporativo a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986.

Visto el contenido del artículo 46.2, a) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por Ley 11/99 de 11 de abril, y en concordancia del artículo 78 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, donde se establece la obligatoriedad de los Ayuntamientos de Municipios de menos de cinco mil habitantes, de celebrar al menos una sesión ordinaria cada tres meses.

Estimadas las características de esta Entidad, los medios personales con los que cuenta y el volumen de asuntos a tratar, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO :

Primero.- Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento de Degaña, celebre una sesión ordinaria cada dos meses.

Segundo.- Que la fecha de celebración sea el último jueves de cada mes a las once horas, y si coincidiera festivo, se adelante al día anterior o se posponga al día siguiente, a criterio de la Presidencia, según proceda”.

Los señores asistentes, enterados de su contenido, acordaron por unanimidad, aprobar el régimen de sesiones contenido en la propuesta que antecede según ha sido transcrita.

PUNTO CINCO.- CONSTITUCION, COMPOSICION Y REGIMEN DE SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria, a dar lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA (ASTURIAS).

En relación con la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y periodicidad de las mismas,

EXPONE:

Constituida la Corporación Municipal para la legislatura 2.011-2.015 debe de procederse , entre otros, a la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986.

Visto el contenido del artículo 125 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, donde en síntesis se establece que:

- El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas, sin embargo la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.
- Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad de los distintos grupos políticos.
- La adscripción concreta a cada Comisión se realizará por el portavoz de cada grupo mediante escrito dirigido al presidente, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Visto así mismo lo preceptuado en el artículo 134 de mencionado texto legal sobre reglas de funcionamiento de las Comisiones Informativas.

Estimadas las características de esta Entidad, los medios personales con los que cuenta y el volumen de asuntos a tratar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del precitado Reglamento, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Pleno Corporativo , la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

A).- Que se creen las siguientes Comisiones Informativas:

- 1.- ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA , PATRIMONIO Y REGIMEN INTERIOR.
- 2.-OBRAS, URBANISMO , SERVICIOS, MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.
- 3.-EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ANALOGOS.
- 4.-SANIDAD, VIVIENDA, BIENESTAR SOCIAL, TURISMO Y MUJER.

B).- Que cada de las mencionadas Comisiones Informativas esté integrada por:

- Un vocal de cada grupo político, más el Concejal no adscrito.

- La Presidencia, que corresponde por Ley al Alcalde-Presidente, pudiendo ser ésta delegada a favor de un Concejal, según lo dispuesto sobre el particular.

C).- Que las citadas Comisiones Informativas celebren sesión ordinaria también cada dos meses , el jueves anterior a la celebración del pleno ordinario, a partir de las once horas, y si coincidiera festivo, se adelante al día anterior o se posponga al día siguiente , a criterio de la Presidencia, según proceda”

Seguidamente toma la palabra el Sr. Pérez Rodríguez, Portavoz del Grupo Socialista manifestando la discrepancia de su Grupo respecto a la composición de las Comisiones Informativas que figura en la Propuesta de la Alcaldía, por entender que deben de tener mayor representación en citado Organo Colegiado.

Previa deliberación al respecto, todos los asistentes se muestran conformes en modificar el apartado B) de la propuesta de acuerdo adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.-

A).- Que se creen las siguientes Comisiones Informativas:

- 1.- ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA , PATRIMONIO Y REGIMEN INTERIOR.
- 2.-OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.
- 3.-EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ANALOGOS.
- 4.-SANIDAD, VIVIENDA, BIENESTAR SOCIAL, TURISMO Y MUJER.

B).- Que cada de las mencionadas Comisiones Informativas esté integrada por:

- Dos vocales de cada grupo político, más el Concejal no adscrito.
- La Presidencia, que corresponde por Ley al Alcalde-Presidente, pudiendo ser ésta delegada a favor de un Concejal según lo dispuesto sobre el particular.

C).- Que las citadas Comisiones Informativas celebren sesión ordinaria también cada dos meses, el jueves anterior a la celebración del pleno ordinario, a partir de las once horas, y si coincidiera festivo, se adelante al día anterior o se posponga al día siguiente , a criterio de la Presidencia, según proceda”

SEGUNDO.-

PRESIDENCIAS EFECTIVAS.- Seguidamente se procede por el Sr. Alcalde a dar cuenta de la Delegación de la Presidencia de las Comisiones Informativas a favor de los miembros de la Corporación que se detallan a continuación:

1.- ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA PATRIMONIO Y REGIMEN INTERIOR: Su titular, Don José Manuel Fernández Menéndez.

2.-OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS, MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE : D. Eduardo González González.

3.-EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ANALOGOS: D. Marco Antonio Fernández González.

4.-SANIDAD, VIVIENDA, BIENESTAR SOCIAL, TURISMO Y MUJER : D^a M^a Ángeles Ancares García.

TERCERO.-

ADSCRIPCION.- Finalmente, los Portavoces de los Grupos Municipales, proceden a comunicar la adscripción de sus representantes en cada Comisión Informativa, quedando por tanto formadas las mismas según se detalla a continuación :

1.- COMISION INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y REGIMEN INTERIOR:

Presidente Nato:

- Don José Manuel Fernández Menéndez (P.P.).

Vocales:

- Doña M^a Angeles Ancares García (P.P.).

- Don Marco Antonio Fernández Gonzalez (P.P.).

- Don Victor luisPérez Rodriguez (P.S.O.E.).

- Don Manuel García Menéndez (P.S.O.E.).

- Don Belarmino Chacón Ramos : Concejal no adscrito.

2.- COMISION INFORMATIVA DE OBRAS, URBANISMO , SERVICIOS, MEDIO RURAL Y MEDIO AMBIENTE:

Presidente efectivo :

- Don Eduardo González González. (P.P.).

Vocales:

- Doña M^a Angeles Ancares García (P.P.).

- Don Marco Antonio Fernández González (P.P.).

- Don Victor luisPérez Rodriguez (P.S.O.E.).

- Don Manuel García Menéndez (P.S.O.E.).

- Don Belarmino Chacón Ramos : Concejal no adscrito.

3.- COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ANALOGOS:

Presidenta efectiva:

- D. Marco Antonio Fernández González (P.P.).

Vocales:

- Don Eduardo González González (P.P.).

- Doña M^o Ángeles Ancares García (P.P.).

- Doña Silvia Brugos Rodríguez (P.S.O.E.).

- Doña Ana Belén García Álvarez (P.S.O.E.).

- Don Belarmino Chacón Ramos : Concejal no adscrito.

4.- COMISION INFORMATIVA DE SANIDAD, VIVIENDA, BIENESTAR SOCIAL, TURISMO Y MUJER:

Presidenta efectiva:

-D^a M^a Ángeles Ancares García (P.P.).

Vocales:

- Don Eduardo González González (P.P.).

- Don Marco Antonio Fernández González (P.P.).

- Doña Silvia Brugos Rodríguez (P.S.O.E.).

- Doña Ana Belén García Álvarez (P.S.O.E.).

- Don Belarmino Chacón Ramos : Concejal no adscrito.

Queda pendiente de comunicar por escrito los suplentes de los vocales.

PUNTO SEIS.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria, a dar lectura de la Resolución dictada por la Alcaldía sobre el particular, la cual se transcribe a continuación:

“ En uso de las facultades que me confieren los artículos 38, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1.986, en concordancia con los artículos 21 y 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Designar Tenientes de Alcalde a los Concejales que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

-Primer Teniente de Alcalde: DON EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ.

-Segundo Teniente de Alcalde: DOÑA MARIA ANGELES ANCARES GARCIA.

-Tercer Teniente de Alcalde. DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ.

De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento antes citado”.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes acuerda darse por enterada.

PUNTO SIETE.- DESIGNACION DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN TODA CLASE DE ORGANOS COLEGIADOS DONDE DEBA ESTAR REPRESENTADA.-

De orden de la Presidencia, se procedió por mi, Secretaria, a dar lectura de la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA (ASTURIAS).

En relación con la DESIGNACION DE REPRESENTANTES en los distintos órganos colegiados EXPONE:

Constituida la Corporación Municipal para la legislatura 2.011-2.015 , a tenor de lo dispuesto sobre el particular , debe de procederse , entre otros, a la designación de representantes de esta Corporación en los siguientes órganos colegiados .

-CONSEJOS ESCOLARES DE ESTE CONCEJO.

-GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTO NARCEA MUNIELLOS .

-CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA).

-JUNTA Y COMISION RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS.-

Visto el contenido del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986 y de los distintos estatutos que resultan de aplicación , esta Alcaldía tiene a bien elevar al Pleno Corporativo , la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

A) CONSEJOS ESCOLARES DE ESTE CONCEJO.-

Para formar parte de los Consejos escolares de este Concejo se propone:

1.- Para el Consejo Escolar de los Colegios Públicos de Ceredo, se propone al Concejal DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ.

2.- Para el Consejo Escolar del Colegio Público de Degaña, se propone al Concejal DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ

B) GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTO NARCEA MUNIELLOS .

Debiendo de procederse a la designación de dos miembros de esta Corporación que representen a este Ayuntamiento en el Grupo de Desarrollo Rural Alto Narcea a tenor de los acuerdos sociales de la citada Asociación , se propone el nombramiento de los siguientes:

-Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde-Presidente.

-Don / Doña (a designar por el Pleno).

-Don / Doña (a designar por el Pleno).

C) CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA).-

De conformidad con lo estipulado en el artículo diez de los estatutos que rigen el Consorcio, a esta Entidad local, le corresponde designar dos miembros que han de formar parte de la Junta de Gobierno.

En consecuencia, se propone que esta Corporación esté representada en me

-Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde –Presidente.

-Don / Doña (a designar por el Pleno).

D) JUNTA Y COMISION RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS .-

Visto el Decreto 82/2.004 de 28 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras que desarrolla la Ley 12/2.002 del Principado de Asturias,

Habida cuenta que el número de miembros en representación de este Ayuntamiento en la Junta Rectora será de dos: El Alcalde y un Concejal designado por la Corporación, y que en la composición de la Comisión Rectora esta Entidad estará representada solamente por el Sr. Alcalde.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular se propone que esta Corporación esté representada en mencionados órganos por los siguientes miembros.

1) JUNTA RECTORA :

- Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde – Presidente.

-Don / Doña (a designar por el Pleno)

2) COMISION RECTORA :

-Don , Alcalde – Presidente ”.

Previa deliberación al respecto, y habiéndose formulado distintas propuestas sobre la representación de este Ayuntamiento en los diferentes Organismos en los que debe estar representado, se adoptaron los siguientes acuerdos según se detalla a continuación:

A) CONSEJOS ESCOLARES DE ESTE CONCEJO.-

Propuesta del Grupo Popular:

1.- Para el Consejo Escolar de los Colegios Públicos de Cerredo, se propone al Concejal DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ.

2.- Para el Consejo Escolar del Colegio Público de Degaña, se propone al Concejal DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ

Sometida a votación es aprobada por mayoría con los votos a favor de los cuatro Concejales del Grupo Popular, ningún voto en contra y las abstenciones de los cuatro Concejales del Grupo Socialista y la del Concejal no adscrito.

B) GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTO NARCEA MUNIELLOS.

Por el Grupo Popular se completa la Propuesta de la Alcaldía, de la siguiente manera:

- Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde-Presidente.
- Doña M^a Angeles Ancares García, del Grupo Popular.
- Don / Eduardo González González, del Grupo Popular.

Por el Grupo Socialista, se propone que la representación sea:

- Sr. Alcalde-Presidente.
- Dos Concejales del Grupo Socialista, en atención a la proporcionalidad de la composición de los Grupos Municipales.

Sometida la propuesta del Grupo Popular a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 de los Concejales del Grupo Popular.
- Votos en contra: 4, de los Concejales del Grupo Socialista.
- Abstenciones. 1 del Concejal no adscrito.

Antes de someter a votación la Propuesta del Grupo Socialista, el Concejal no adscrito, manifiesta que él considera que el Grupo Socialista debe estar representado en citado Organismo, pero dos miembros le parece excesivo, por lo que si se cambia la propuesta a un miembro la apoyará. Esta opción es aceptada por mencionado Grupo y posteriormente sometida a votación, obteniendo el siguiente resultado:

- Votos a favor, 5 de los cuatro Concejales del Grupo Socialista y del Concejal no adscrito.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: 4 de los cuatro Concejales del Grupo Popular.

Por consiguiente, por mayoría, es designada la siguiente representación:

- Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde-Presidente del Grupo Popular.
- Don Eduardo González Gonzalez, Concejal del Grupo Popular.
- Don Víctor Luis Pérez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista.

C) CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA).-

Tanto el Grupo Popular como el Grupo Socialista se muestran conformes en completar la Propuesta de la Alcaldía con el nombramiento de un Concejal del Grupo Socialista.

Por consiguiente, por mayoría, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Popular y de los cuatro Concejales del Grupo Socialista, ningún voto en contra y la abstención del Concejal no adscrito, es designada la siguiente representación.

-Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde-Presidente, del Grupo Popular

-Don Manuel García Menéndez, Concejal del Grupo Socialista.

D) JUNTA Y COMISION RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS .-

Tanto el Grupo Popular como el Grupo Socialista se muestran conformes en completar la Propuesta de la Alcaldía con el nombramiento de un Concejal del Grupo Socialista.

Por consiguiente, por mayoría, con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Popular y de los cuatro Concejales del Grupo Socialista, ningún voto en contra y la abstención del Concejal no adscrito, es designada la siguiente representación:

1) JUNTA RECTORA:

-Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde-Presidente, del Grupo Popular

-Don Victor Luis Pérez Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista

2) COMISION RECTORA

-Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde-Presidente, del Grupo Popular

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, a las doce horas, firmando los asistentes el acta correspondiente, de lo que yo, Secretaria, certifico.-

PROPUESTA DE ACUERDO

DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA (ASTURIAS).

En relación con el nombramiento de **CONCEJAL DEPOSITARIO** de esta Entidad, **EXPONE:**

Constituida la Corporación Municipal para la legislatura 2.011-2.015, y debiendo de procederse a la designación de los órganos complementarios a tenor de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986 y demás normas concordantes, se hace necesario también proceder al nombramiento de **CONCEJAL DEPOSITARIO** , el cual tendrá atribuida la responsabilidad administrativa de las funciones de Tesorería, que incluye el manejo y custodia de fondos y valores , así como la recaudación de esta Entidad, entre otros extremos.

Como quiera que esta Corporación, por razón de la clase de Secretaría que le corresponde, no está obligada a la creación de un puesto de trabajo de Tesorería a desempeñar por funcionarios de habilitación de carácter nacional, la responsabilidad de tal función podrá ser atribuida a un miembro de la Corporación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2, f) del Real Decreto 1.732/1.994 , de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En base a lo que antecede, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Pleno Corporativo , la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Nombrar Depositaria de Fondos de esta Entidad a la Concejala D^a MARIA DE LOS ANGELES ANCARES GARCIA, perteneciente al Grupo Municipal Popular

SEGUNDO.- Mostrarse esta Corporación responsable solidaria con el desarrollo y resultado de su gestión.

Degaña, a 1 de julio de 2011.

EL ALCALDE

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

**DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA
(ASTURIAS).**

En uso de las facultades que me confieren los artículos 38, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/ 1.986, en concordancia con los artículos 21 y 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO: Designar Tenientes de Alcalde a los Concejales que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

-Primer Teniente de Alcalde: DON EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ.

-Segundo Teniente de Alcalde: DOÑA MARIA ANGELES ANCARES GARCIA.

-Tercer Teniente de Alcalde: DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ.

SEGUNDO: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento antes citado.

Degaña, a 1 de julio de 2011.

EL ALCALDE

NOTIFICACIÓN

Por Resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento **DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ**, de fecha uno de julio de dos mil once, se ha acordado lo siguiente:

“PRIMERO: Designar Tenientes de Alcalde a los Concejales que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

-Primer Teniente de Alcalde: DON EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ.

.../.....

SEGUNDO: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento antes citado”.

RECURSOS.-Contra este acuerdo puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Oviedo, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación (Artº 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, de lo Contencioso Administrativo, en relación con los artº 25 de la misma Ley y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero).-

También podrá potestativamente, de conformidad con el artº 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin habersele notificado dicha resolución expresa. En este caso de desestimación tácita del recurso de reposición, el plazo para interponer el Contencioso Administrativo será de seis meses.-

Con independencia de lo anterior, se podrá solicitar de esta Administración la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos e interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artº 89 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Degaña, a 4 de julio de 2.011

LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a Raquel Rivas Fernández.-

RECIBI EL ORIGINAL:

Hoy día _____ de JULIO de 2.011.

EL INTERESADO

NOTIFICACIÓN

Por Resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento **DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ**, de fecha uno de julio de dos mil once, se ha acordado lo siguiente:

“PRIMERO: Designar Tenientes de Alcalde a los Concejales que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

...../.....

-Segundo Teniente de Alcalde: DOÑA MARIA ANGELES ANCARES GARCIA.

...../.....

SEGUNDO: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento antes citado”.

RECURSOS.-Contra este acuerdo puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Oviedo, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación (Artº 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, de lo Contencioso Administrativo, en relación con los artº 25 de la misma Ley y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero).-

También podrá potestativamente, de conformidad con el artº 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin habersele notificado dicha resolución expresa. En este caso de desestimación tácita del recurso de reposición, el plazo para interponer el Contencioso Administrativo será de seis meses.-

Con independencia de lo anterior, se podrá solicitar de esta Administración la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos e interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artº 89 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Degaña, a 4 de julio de 2.011

LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a Raquel Rivas Fernández.-

RECIBI EL ORIGINAL:

Hoy día ____ de julio de 2.011

/LA INTERESADA.

DOÑA M^a ANGELES ANCARES GARCIA .-CERREDO.- DEGAÑA.- ASTURIAS.-

NOTIFICACIÓN

Por Resolución del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento **DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ**, de fecha uno de julio de dos mil once, se ha acordado lo siguiente:

“PRIMERO: Designar Tenientes de Alcalde a los Concejales que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía en los supuestos legalmente previstos, según el orden de nombramiento que se indica:

..../.....

-Tercer Teniente de Alcalde: **DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ**.

SEGUNDO: De esta Resolución se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión; se notificará personalmente a los designados y se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en cumplimiento del artículo 46 del Reglamento antes citado”.

RECURSOS.-Contra este acuerdo puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con sede en Oviedo, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación (Artº 8 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de Julio, de lo Contencioso Administrativo, en relación con los artº 25 de la misma Ley y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de Enero).-

También podrá potestativamente, de conformidad con el artº 107 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto administrativo que se le notifica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que sea resuelto expresamente el de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes sin habersele notificado dicha resolución expresa. En este caso de desestimación tácita del recurso de reposición, el plazo para interponer el Contencioso Administrativo será de seis meses.-

Con independencia de lo anterior, se podrá solicitar de esta Administración la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos e interponer cualquier otro recurso que estime procedente (artº 89 y 105 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Degaña, a 4 de julio de 2.011

LA SECRETARIA,

Fdo.: M^a Raquel Rivas Fernández.-

RECIBI EL ORIGINAL:

Hoy día _____ de JULIO de 2.011.

EL INTERESADO

DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ - CERREDO.- DEGAÑA.- ASTURIAS.-

PROPUESTA DE ACUERDO

**DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA (ASTURIAS**

En relación con el REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS del Pleno de esta Corporación, EXPONE:

Constituida la Corporación Municipal para la legislatura 2.011-2.015, debe de procederse establecer la periodicidad de las SESIONES ORDINARIAS del Pleno Corporativo a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986.

Visto el contenido del artículo 46.2, a) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, modificada por Ley 11/99 de 11 de abril, y en concordancia del artículo 78 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, donde se establece la obligatoriedad de los Ayuntamientos de Municipios de menos de cinco mil habitantes, de celebrar al menos una sesión ordinaria cada tres meses.

Estimadas las características de esta Entidad, los medios personales con los que cuenta y el volumen de asuntos a tratar, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Pleno Corporativo la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO :

Primero.- Que el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento de Degaña, celebre una sesión ordinaria cada dos meses.

Segundo.- Que la fecha de celebración sea el último jueves de cada mes a las once horas, y si coincidiera festivo, se adelante al día anterior o se posponga al día siguiente, a criterio de la Presidencia, según proceda”.

Degaña, a 1 de julio de 2011.

EL ALCALDE

PROPUESTA DE ACUERDO

**DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA (ASTURIAS**

En relación con la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y periodicidad de las mismas,

EXPONE:

Constituida la Corporación Municipal para la legislatura 2.011-2.015, debe de procederse , entre otros, a la creación y constitución de las Comisiones Informativas permanentes de este Ayuntamiento, a tenor a tenor de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986.

Visto el contenido del artículo 125 del mencionado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986, donde en síntesis se establece que:

- El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas, sin embargo la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación.
- Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad de los distintos grupos políticos.
- La adscripción concreta a cada Comisión se realizará por el portavoz de cada grupo mediante escrito dirigido al Presidente, pudiendo designarse un suplente por cada titular.

Visto así mismo lo preceptuado en el artículo 134 de mencionado texto legal sobre reglas de funcionamiento de las Comisiones Informativas.

Estimadas las características de esta Entidad, los medios personales con los que cuenta y el volumen de asuntos a tratar, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del precitado Reglamento, esta Alcaldía tiene a bien elevar al Pleno Corporativo , la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

- A).- Que se creen las siguientes Comisiones Informativas:

1.- ESPECIAL DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA ,
PATRIMONIO Y REGIMEN INTERIOR.

2.-OBRAS, URBANISMO , SERVICIOS, MEDIO RURAL Y MEDIO
AMBIENTE.

3.-EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, FESTEJOS Y ANALOGOS.

4.-SANIDAD, VIVIENDA, BIENESTAR SOCIAL, TURISMO Y
MUJER.

B).- Que cada de las mencionadas Comisiones Informativas esté
integrada por:

- Un vocal de cada grupo político, más el Concejal no adscrito .

- La Presidencia, que corresponde por Ley al Alcalde-Presidente, pudiendo
ser ésta delegada a favor de un Concejal según lo dispuesto sobre el
particular.

C).- Que las citadas Comisiones Informativas celebren sesión
ordinaria también cada dos meses , el jueves anterior a la celebración del
pleno ordinario, a partir de las once de la mañana, y si coincidiera festivo,
se adelante al día anterior o se posponga al día siguiente , a criterio de la
Presidencia, según proceda.

Degaña, a 1 de julio de 2011.

EL ALCALDE.

PROPUESTA DE ACUERDO

**DON JOSE MANUEL FERNANDEZ MENENDEZ,
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE DEGAÑA (ASTURIAS**

En relación con la DESIGNACION DE REPRESENTANTES en los distintos órganos colegiados EXPONE:

Constituida la Corporación Municipal para la legislatura 2.011-2.015 , a tenor de lo dispuesto sobre el particular , debe de procederse , entre otros, a la designación de representantes de esta Corporación en los siguientes órganos colegiados .

-CONSEJOS ESCOLARES DE ESTE CONCEJO.

-GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTO NARCEA MUNIELLOS (PRODER) .

-CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA) .

-JUNTA Y COMISION RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS.-

Visto el contenido del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1.986 y de los distintos estatutos que resultan de aplicación , esta Alcaldía tiene a bien elevar al Pleno Corporativo , la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

A) CONSEJOS ESCOLARES DE ESTE CONCEJO.-

Para formar parte de los Consejos escolares de este Concejo se propone:

1.- Para el Consejo Escolar de los Colegios Públicos de Ceredo, se propone a la Concejal: DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ.

2.- Para el Consejo Escolar del Colegio Público de Degaña, se propone a la Concejal: DON MARCO ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ.

B) GRUPO DE DESARROLLO RURAL ALTO NARCEA MUNIELLOS (PRODER).-

Debiendo de procederse a la designación de tres miembros de esta Corporación que representen a este Ayuntamiento en el Grupo de Desarrollo Rural Alto Narcea a tenor de los acuerdos sociales de la citada Asociación (PRODER), se propone el nombramiento de los siguientes:

- Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde –Presidente.
- Don/ Doña (a designar por el Pleno).
- Don / Doña (a designar por el Pleno).

C) CONSORCIO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS EN ASTURIAS (COGERSA).-

De conformidad con lo estipulado en el artículo diez de los estatutos que rigen el Consorcio, a esta Entidad local, le corresponde designar dos miembros que han de formar parte de la Junta de Gobierno.

En consecuencia, se propone que esta Corporación esté representada en mencionado órgano por los siguientes miembros.

- Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde –Presidente.
- Don /Doña (a designar por el Pleno).

D) JUNTA Y COMISION RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE LAS FUENTES DEL NARCEA, DEGAÑA E IBIAS .-

Visto el Decreto 82/2.004 de 28 de octubre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras que desarrolla la Ley 12/2.002 del Principado de Asturias,

Habida cuenta que el número de miembros en representación de este Ayuntamiento en la Junta Rectora será de dos: El Alcalde y un Concejal designado por la Corporación, y que en la composición de la Comisión Rectora esta Entidad estará representada solamente por el Sr. Alcalde.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular se propone que esta Corporación esté representada en mencionados órganos por los siguientes miembros.

1) JUNTA RECTORA :

- Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde – Presidente
- Don /Doña (a designar por el Pleno).

2) COMISION RECTORA :

-Don José Manuel Fernández Menéndez, Alcalde – Presidente .
Degaña, a 1 de julio de 2011
EL ALCALDE.